Puerto Carreño Vichada, 30 de julio de 2026

ANALISIS DE SECTOR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA RECEPCIÓN DE TRAMITES, QUEJAS, RADICACIÓN DE DOCUMENTOS, DIGITALIZACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS ENTRE DEPENDENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, el análisis sectorial en los procesos de contratación directa para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión debe desarrollarse atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para su adecuada ejecución.

En este sentido, el presente estudio tiene como finalidad estructurar y desarrollar aquellos aspectos que, por su naturaleza, no han sido abordados en las demás secciones del estudio previo. Esto permite sustentar la modalidad de selección, las condiciones contractuales y la elección del contratista desde las perspectivas legal, organizacional, técnica, comercial, financiera y de análisis de riesgos, conforme a la normativa vigente.

Asimismo, dada la naturaleza propia de esta tipología contractual, el análisis del sector no se fundamenta de manera exclusiva en el factor precio, sino que prioriza la valoración de la idoneidad, la experiencia y la eficiencia en la prestación del servicio, como elementos determinantes para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y los principios de economía, eficacia y eficiencia que rigen la contratación estatal.

1. Identificación del sector y tipo de servicio

El objeto del presente proceso se enmarca dentro del sector de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se caracteriza por la ejecución de actividades de naturaleza personal, intelectual o asistencial, orientadas a apoyar el cumplimiento de funciones administrativas de las

entidades públicas. Este tipo de servicios no corresponde a bienes o servicios estandarizados y su adecuada ejecución depende, principalmente, de la capacidad, experiencia e idoneidad del prestador.

2. Análisis desde la perspectiva legal y organizacional

Desde la perspectiva legal, la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se encuentra expresamente autorizada por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Según el concepto C- 578 de 2024, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente:

> El contrato de prestación de servicios es un contrato típico, ya que se encuentra definido en la ley. Sus principales características son: i) Solo puede celebrarse para realizar "actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad", es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano; ii) admite que se suscriba tanto con personas naturales, como con personas jurídicas. Sin embargo, cuando pretenda celebrarse con una persona natural, la entidad estatal debe justificar en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquella: no existe personal de planta que pueda realizar pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o **cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.** iii) si bien se celebra para obtener la prestación personal de un servicio, se diferencian del contrato de trabajo en que quien celebra el contrato de prestación de servicios profesionales debe mantener autonomía e independencia en la ejecución de la labor, lo que significa que no puede existir la subordinación y dependencia que es uno de los elementos constitutivos del vínculo laboral; iv) debe ser temporal; v) es un género que incluye, como especies, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y los contratos de prestación de servicios artísticos; vi) su celebración debe realizarse a través de la modalidad de contratación directa; vii) para su celebración no se requiere la expedición del acto administrativo de justificación de la contratación directa; viii) admite el pacto de cláusulas excepcionales; ix) en algunos casos no es obligatoria la liquidación; x) para su celebración no se requiere inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP); xi) en él no son necesarias las garantías.

Desde la perspectiva organizacional, la Contraloría Departamental del Vichada requiere fortalecer su capacidad operativa mediante la vinculación temporal de apoyo externo. Lo anterior responde a la carga funcional existente y a la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en las actividades objeto del contrato. Asimismo, se busca asegurar el cumplimiento del Plan Estratégico 2026-2029, específicamente en su objetivo estratégico de "*fortalecer la gestión institucional mediante la actualización, modernización y mejora continua de los procesos, el desarrollo integral del talento humano y la implementación de soluciones tecnológicas que optimicen el desarrollo organizacional y la eficiencia administrativa*".

3. Análisis desde la perspectiva técnica y comercial

La Contraloría Departamental del Vichada es un órgano de control dotado de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, con capacidad legal para celebrar contratos de conformidad con el literal b) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. En desarrollo de su función constitucional, ejerce el control fiscal sobre la gestión de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos. Dicha labor exige el desarrollo permanente de actividades operativas y administrativas, tales como la recepción de trámites, la atención de quejas, la radicación, digitalización y distribución de documentos entre las distintas dependencias.

Al respecto, se ha identificado una sobrecarga operativa en actividades de naturaleza asistencial, entre las cuales destacan la recepción y radicación de correspondencia, la organización y circulación interna de archivos, el apoyo en la elaboración de comunicaciones administrativas, y el diligenciamiento y actualización de bases de datos. Estas labores, de carácter transversal a las distintas dependencias de la entidad, no comportan el ejercicio de funciones misionales, técnicas o decisorias.

Actualmente, la planta de personal de la Contraloría resulta insuficiente para atender de manera oportuna y eficiente dichas actividades sin impactar el desarrollo de las funciones asignadas a los servidores públicos de la entidad. Por lo anterior, se hace necesario contar con un apoyo temporal de carácter operativo y asistencial, orientado exclusivamente a fortalecer el funcionamiento interno de la institución.

En este contexto, y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996, la contratación proyectada no busca sustituir funciones propias de los empleos de la planta de personal, ni desarrollar tareas misionales, técnicas, de control fiscal o de decisión administrativa; su objeto se limita al apoyo en labores administrativas y logísticas indispensables para la gestión interna.

Identificación del contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión PARA LA RECEPCIÓN DE TRAMITES, QUEJAS, RADICACIÓN DE DOCUMENTOS, DIGITALIZACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS ENTRE DEPENDENCIAS

Perfil del Contratista En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad procede a señalar los requisitos de formación y experiencia determinados para la presente contratación:

Formación Académica y estudios complementarios	**Experiencia**
Bachiller, con estudios complementarios en MIPG, organización de archivos de gestión, comunicación en equipos de trabajo, integridad, transparencia y lucha contra la corrupción	El proponente deberá acreditar experiencia en entidades públicas o privadas en actividades afines o relacionadas con el objeto del contrato, mínimo de 3 meses

Desde la perspectiva Comercial, el mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores públicos y privado. Tales servicios, por su naturaleza se agrupan en el código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
80	8011	801117	80111701	Servicios de contratación de personal

En vigencias anteriores, la entidad ha suscrito contratos de similar naturaleza mediante la modalidad de contratación directa, cuyos objetos, valores y condiciones permitieron atender de forma oportuna las necesidades institucionales. En consecuencia, estos antecedentes contractuales se constituyen en referentes de buenas prácticas para garantizar la eficiencia, economía y razonabilidad de la presente contratación, tal como se detalla a continuación:

NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CONTRATO CDV003-2026	YANJAIRA LIZETH CONTRERAS VELASQUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER TRANSVERSAL, REQUERIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA	CINCO (5) MESES	DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($10.530.000) M/CTE	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO CDV005-2025	MARLYN CAMILA PIÑA YEPES	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE RADICACION Y DIGITALIZACION DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE VICHADA	CINCO (5) MESES	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE. Y SE REALIZARA A TRAVÉS DE CINCO PAGOS MENSUALES IGUAL POR VALOR DE **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000).**	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO CDV021-24	CAROL YULIANA HENAO VELASCO	*PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE RADICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE VICHADA*	UN (01) MES Y DIECIOCHO (18) DÍAS	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.560.000) M/CTE., Y SE REALIZARA A TRAVÉS DE UN (01) PRIMER PAGO POR EL VALOR DE UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000) Y UN SEGUNDO PAGO POR EL VALOR DE NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($960.000).	CONTRATACIÓN DIRECTA

En acato con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la jurisprudencia del Consejo de Estado, para la celebración del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no se requiere la obtención de varias ofertas,

bastando la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista seleccionado.

3 Análisis Financiero

Este aspecto no aplica para la tipología contractual de prestación de servicios, establecida en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni para la modalidad de selección de contratación directa, contemplada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, para la determinación del valor del contrato, la Entidad tuvo en cuenta las diferentes perspectivas y variables vinculadas a la naturaleza del servicio, tales como el nivel de formación requerido, la experiencia relacionada, el grado de responsabilidad de las actividades a ejecutar y la duración del contrato.

Asimismo, la Contraloría Departamental del Vichada tomó como referente orientador y no vinculante la tabla de perfiles y honorarios para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión adoptada por la Gobernación del Vichada para la presente vigencia, la cual se utilizó exclusivamente como insumo informativo que permite fijar valores razonables y acordes con la realidad regional, sin que implique la adopción de tarifas obligatorias ni la sustitución del análisis propio de la Entidad, el cual se determina con base en el objeto, la duración del contrato, las actividades a desarrollar y la disponibilidad presupuestal.

Respecto a la forma de pago, atendiendo a la naturaleza del objeto y de las obligaciones contraídas, se establece que el pago se realizará mediante mensualidades vencidas por el valor de los honorarios pactados. En todo caso, los periodos inferiores a un mes se liquidarán y pagarán a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados.

4 Análisis de Riesgos

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015). (Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)

Para el presente proceso contractual, en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende suscribir, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, la Contraloría General del Departamento del Vichada ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratos, asumiendo su impacto, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Contraloría General del Departamento del Vichada. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la Contraloría	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si.	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la Contraloría e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si.	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la Contraloría	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva	Raro	Menor	3	Bajo	si.	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO:

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO:

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan	Los sobrecostos no representan más	Genera un impacto sobre	Incrementa el valor del contrato entre	Impacto sobre el valor del contrato

	más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

ORIGINAL FIRMADO
MIGUEL ANDRES CHAVEZ ALARCON

Técnico Administrativo Código 367 Grado 03
Área Control Fiscal y Participación Ciudadana

Revisó: R.I.C
Abogada Contratista